

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Acta de constitución de la Asociación de Ganaderos de Muel.

En la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Asociaciones empresariales —Sección de Conciliación y Representación de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, dependiente del Servicio de Relaciones Laborales—, se ha efectuado depósito de acta de constitución de 2 de mayo anterior y Estatutos, en 4 de mayo de 2000 a las 9 horas, de la Asociación de Ganaderos de Muel —expediente 50/450—, y examinado el expediente por el Jefe de Sección, Encargado de la Oficina Pública Provincial de Depósito de Estatutos, con fecha 18 de agosto de 2000 se efectuó requerimiento para subsanación de errores y anomalías existentes, que fue cumplimentado mediante acta de acuerdos de 30 de agosto del 2000 presentada en esta Oficina en 1 de septiembre siguiente, sobre modificación parcial de los Estatutos y aportando un nuevo texto refundido de los mismos, entendiéndose cumplidos los requisitos mínimos del art. 3 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, por lo que esta Jefatura del Servicio de Relaciones Laborales acuerda la publicación de los extremos siguientes:

1º.—Denominación. Asociación de Ganaderos de Muel. Art.1 Estatutos.

2º.—Ambito territorial. Municipio de Muel. Art. 3 Estatutos.

3º.—Ambito profesional. Los empresarios, que con domicilio en el municipio de Muel, realicen la actividad de ganadería, en todas sus variedades y posibilidades. Art. 4 Estatutos.

4º.—Domicilio. Muel calle el Arco s/n (antigua Cámara Agraria Local). Art. 2 Estatutos.

Son promotores firmantes del Acta;

D. Bonifacio Sierra Saz, explotación ganado ovino de cría.

D. Francisco Javier Sierra Saz, ganadero.

Hermanos Andrés Hernández S. C., representada por D. Luis Mariano y D. Fernando Andrés Hernández.

Conforme a los arts. 4 y 5 del Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y podrán examinar los Estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección de Conciliación y Representación en Zaragoza en paseo de la Constitución, número 12, 6ª planta de esta ciudad, así como quien acredite interés directo, personal y legítimo podrá formular demanda sobre impugnación de los Estatutos ante la Jurisdicción Laboral, —art. 2 apartado i) en relación con la remisión de la disposición adicional sexta, al proceso regulado en los artículos 171 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido, Real Decreto legislativo 2/1995 de 7 de abril—, interesando la declaración judicial de disconformidad a Derecho de los Estatutos depositados.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Relaciones Laborales (P.S. Resolución Dirección General de Trabajo 28-08-2000), el Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Carlos Heras Cobo.

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Acta de constitución de la «Asociación Empresarial de Fruticultores de la Franja Nororiental de la Comarca de Calatayud».

En la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Asociaciones empresariales —Sección de Conciliación y Representación de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, dependiente del Servicio de Relaciones Laborales—, con fecha 22 de mayo de 2000, a las 11 horas se ha depositado acta de promoción en Arándiga en

16 de mayo de 2000 y Estatutos de la Asociación Empresarial de Fruticultores de la Franja Nororiental de la Comarca de Calatayud —expediente 50/451—, y examinado el expediente por el Jefe de Sección, Encargado de la Oficina Pública Provincial de Depósito de Estatutos, se entienden cumplidos los requisitos mínimos del art. 3 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, por lo que esta Jefatura del Servicio de Relaciones Laborales acuerda la publicación de los extremos siguientes:

1º.—Denominación. Asociación Empresarial de Fruticultores de la Franja Nororiental de la Comarca de Calatayud. Art.1 Estatutos.

2º.—Ambito territorial. Municipio de Muel. Art. 3 Estatutos.

3º.—Ambito profesional. Los empresarios, que con domicilio en el municipio de Muel, realicen la actividad de ganadería, en todas sus variedades y posibilidades. Art. 4 Estatutos.

4º.—Domicilio. Muel. Calle El Arco s/n (antigua Cámara Agraria Local). Art. 2 Estatutos.

Son promotores firmantes del Acta:

D. Bonifacio Sierra Saz, explotación ganado ovino de cría.

D. Francisco Javier Sierra Saz, ganadero.

Hermanos Andrés Hernández S. C., representada por D. Luis Mariano y D. Fernando Andrés Hernández.

Conforme a los arts. 4 y 5 del Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el BOA, y podrán examinar los Estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección de Conciliación y Representación en Zaragoza en Pº de la Constitución, número 12, 6ª planta de esta ciudad, así como quien acredite interés directo, personal y legítimo podrá formular demanda sobre impugnación de los Estatutos ante la Jurisdicción Laboral, —art. 2 apartado i) en relación con la remisión de la disposición adicional sexta, al proceso regulado en los artículos 171 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido, Real Decreto legislativo 2/1995 de 7 de abril—, interesando la declaración judicial de disconformidad a Derecho de los Estatutos depositados.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Relaciones Laborales (P.S. Resolución Dirección General de Trabajo 28-08-2000), el Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Carlos Heras Cobo.

ANUNCIO del Servicio de Relaciones Laborales, Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Acta de constitución de la «Asociación de Servicios, Empresarios y Comerciantes de Utebo (ASECU)».

En la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Asociaciones empresariales —Sección de Conciliación y Representación de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, dependiente del Servicio de Relaciones Laborales—, con fecha 12 de julio de 2000, a las 13 horas, se ha depositado acta de constitución de julio de 2000 y Estatutos de la Asociación Empresarial denominada Asociación de Servicios, Empresarios y Comerciantes de Utebo (ASECU), —expediente 50/456—, y examinado el expediente por el Jefe de Sección, Encargado de la Oficina Pública Provincial de Depósito de Estatutos, se entienden cumplidos los requisitos mínimos del art. 3 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, por lo que esta Jefatura del Servicio de Relaciones Laborales acuerda la publicación de los extremos siguientes:

1º.—Denominación. Asociación de Servicios, Empresarios y Comerciantes de Utebo (ASECU). Art.1 Estatutos.

2º.—Ambito territorial. La Asociación desarrollará sus actividades en la localidad de Utebo, pudiendo extender sus